

EL PUEBLO ESPAÑOL.

DIARIO DEMOCRATICO DE LA TARDE.

LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS NO ES TAL LIBERTAD.

RECOS DE SUSCRIPCION.—En Madrid: Por un mes, 6 rs.; tres, 18; seis, 34; un año, 64.—En provincias: 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76.—Teniendo que giraran esta administración contra los suscriptores: Por un mes, 10 rs.; tres, 26; seis, 44; un año, 84.—Por medio de comisionados, los mismos cuatro últimos precios.—Ultramar: Tres meses, 65 rs. seis, 120; un año, 240.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.—Madrid: En la Administración, Corredería de San Pablo, 42; librería de San Martín, Puerta del Sol, 6, y Pasaje de Matheu, librería.—Provincias: casas de los comisionados, librerías y administraciones de Correos, remitiendo en sellos o libranzas el importe de suscripción.—Extranjero: París para suscripciones y anuncios, C. A. Sayavedra, rue Talbot, 55. Librería española, Cocal-Strid, Lisboa, D. Rodríguez Camoens.

ADVERTENCIA.

Rogamos a nuestros suscriptores que se hallen en descuberto, por haber vencido el plazo de las suscripciones, que remitan el importe de ellas, en libranzas del Giro mítico, letras de fidei-compra ó sellos de correos, certificando la carta en este último caso.

Esperamos que los suscriptores que estén en descuberto con esta Administración atenderán estas indicaciones, teniendo en cuenta los perjuicios inacalculables y los gastos que nos han causado las suspensiones, y la situación precaria que atraviesa la prensa periódica en general, porque nos veremos en la sensible necesidad de suspender el envío de nuestro periódico á los que no salden sus descubiertos en el mas breve plazo posible.

Madrid 2 de Diciembre de 1876.

POLITICA INTERIOR.

Como deseábamos y hemos manifestado recientemente desde este sitio, al tratarse en el Congreso una vez más la cuestión de imprenta, no se ha demandado, como algunos diarios anuncianban, un indulto para los periódicos suspendidos y suprimidos, sino la derogación del tiránico y absurdo decreto que rige en la materia. En tal sentido está redactada la proposición defendida ayer en la Cámara por el diputado de la minoría Sr. González Fiori; y aunque el resultado está previsto por lo que sobre el asunto dijo el ministro de Gracia y Justicia, siempre quedará al defensor de la prensa la satisfacción de haber cumplido con su deber.

En tono levantado y energico, como al asunto correspondía, comenzó su discurso el diputado constitucional, levantando murmullos en los poco poblados bancos de la mayoría, arrancando también al conde de Toreno una, a manera de protesta al decir que este gobierno «es carcoma de las instituciones» frase que rechazaba con santa indignación el ministro de Fomento, y a cuyas interrupciones contestaba el orador que el gobierno tiene la obligación de oír en silencio y con calma lo que dice un representante del país en uso de su derecho, apóstrofe justo que restableció el silencio de la Cámara.

Bajo el doble aspecto político y jurídico trató el orador la cuestión importantísima de la imprenta, y si en el primero demostró el doctrinamiento y la tiranía inconcebibles que determinan y presiden todos, y cada uno de los actos de este gobierno, en el segundo probó asimismo la vaguedad y la confusión que hacen imposible la recta y justa aplicación del indefinible decreto de 31 de Diciembre de 1875, evidenciando lo absurdo de esa ley en las graves y perpetuas contradicciones, en que incurren los fiscales y tribunales de imprenta al castigar en un punto determinado de la península lo que en otro pasa sin riesgo, dándose también el caso, frecuentemente, de aplicar á un mismo delito, en un mismo lugar, en Madrid por ejemplo, penas diferentes: todo esto lo demostró con gran elocuencia de palabra, y sobre todo con la elocuencia irrefutable de los hechos, citando los periódicos que han sido objeto de denuncias y suspensiones del modo absurdo que indicado quedó. S. S. hizo una brillante apología de la prensa y de su misión importante y trascendental en todos los tiempos y especialmente en los tiempos modernos; acusó de inconsecuencia a algunos señores de los que ahora se sientan en el banco azul, ante cuyas acusaciones el Sr. Romero Robledo reía ironía.

camente, y terminó pidiendo la aprobación por la Cámara de la proposición que había presentado y defendido.

El ministro de Gracia y Justicia señor Martín de Herrera, levantóse a contestar al orador de la izquierda, comenzando su trabajosa peroración con una queja contra las primeras palabras del discurso del Sr. González Fiori, que calificó de inconvenientes y violentas, añadiendo que si el diputado de oposición le sucedía lo que á todos los abogados de malas causas, que, á falta de razones apelan á frases huecas, y al llegar á este punto S. E. tuvo ocasión de ver el mal efecto que sus palabras producían. Llamar mala causa á la causa de la prensa en el último tercio del siglo XIX es una herejía política que, lanzada desde el banco azul, es de un efecto perfectamente negativo para el gobierno, que de tal suerte se empeña en navegar contra todas las corrientes de la civilización y del progreso.

Mala causa la causa de la prensa! ¡Ah, señor ministro...! ¡Qué malo responde V. E. á los antecedentes y á las ideas y á las conveniencias políticas que le han llevado al banco del gobierno!... Despues... despues dijo el señor ministro lo que de antemano todo el mundo esperaba, lo que venía de la boca de los ministros que de tal asunto se han ocupado, á saber: que el decreto sobre imprenta es lo mas liberal que se conoce, que peores eran las disposiciones que regían en la materia cuando ardían dos guerras civiles en la Península, y que el actual gobierno es el mas parlamentario y amigo de la legalidad que se ha conocido, lo cual se demuestra todos los días, como tienen ocasión de ver nuestros lectores y el país con verdadero asombro. No hemos de seguir al señor ministro por las escabrosidades de su discurso.

Sin llegar á la votación se suspendió el debate por haber pasado las horas de reglamento, como puede verse por el Extracto de la sesión que publicamos en otro lugar, y al qual remitimos á nuestros lectores para mejor conocimiento del asunto.

Dice La Política: «El Sr. González Fiori ha sostenido esta tarde su proposición sobre la prensa con éxito desgraciado.

Ha llamado Cain á los diputados periodistas de la mayoría, diciendo que se les puede preguntar como á Cain: ¿Qué has hecho de la sangre de tu hermano Abel?

También ha dicho que en el siglo XVI se prohibió en España, bajo pena de muerte y confinación, la introducción de las obras de Voltaire y de Rousseau.

Esto prueba que el Sr. González Fiori ha confundido los tiempos: ¿qué extraño es que equivoque los actuales con los de aquellos decretos del Sr. García Ruiz y los procedimientos de otros?

Por lo demás, mañana contestaremos á lo del cainismo.»

Ni aun el mérito de la originalidad se puede atribuir con justicia al colega de la calle de San Miguel al sacar á plaza, á propósito del debate sostenido ayer en las Cortes, las disposiciones legislativas sobre imprenta que se dieron en tiempo de nuestro amigo D. Eugenio García Ruiz.

En la prensa ministerial hemos leído y en el Congreso estamos ya causados de oír de boca del gobierno, este argumento sofístico e inocente empleado siempre que se ataca la conducta del ministerio.

Las disposiciones dadas por el ministerio del 3 de Enero, fueron aplaudidas por todos los que estaban interesados por la salvación de la patria, y no fué La Política la que mas escaseó sus aplausos en aquella época.

Pretenderá el órgano del Sr. Cánovas del Castillo equiparar los tiempos

borrascosos en que ardiamos en guerra con los bonanciosos que hoy corremos gracias á la prolongación de la dictadura inconcebible y sin ejemplo en la historia.

No son ciertamente del mejor gusto ni muy dialécticos que digamos los argumentos que como única arma de defensa emplean los hombres de la situación en descargo de las justísimas acusaciones de que son objeto por todas partes.

A una tesis se contesta con otra tesis y no con una acusación tan gratuita que repugna al buen sentido.

Después de todo nos bastaría repetir la frase del señor ministro de Gracia y Justicia. *Salus populi suprema lex est.*

El señor gobernador de la provincia ha subprimido *El Porvenir*.

En materia de prensa la situación va a suprimir también el pasado y el presente.

En Torrox, Málaga, ha desaparecido un jóven que se dice haber sido secuestrado.

Los secuestradores entran otra vez en campaña.

Aquí solo existe rigor para la prensa y para los liberales.

La Epoca toma por lo serio la peregrina idea de una dama que indica la conveniencia de que solo tengan derecho electoral los casados. Es necesario confessar que la dama en cuestión debe haber sufrido grandes desengaños, y que hoy está *furiosa*, como la perra que escupe escoria y descreida.

La Epoca replicando á *El Parlamento* dice entre otras cosas, á cual mas pregrina idea: «una dama que indica la conveniencia de que solo tengan derecho electoral los casados. Es necesario

confesar que la dama en cuestión debe haber sufrido grandes desengaños, y que hoy está *furiosa*, como la perra que escupe escoria y descreida.

La Epoca replicando á *El Parlamento* dice entre otras cosas, á cual mas pregrina idea: «una dama que indica la conveniencia de que solo tengan derecho electoral los casados. Es necesario

confesar que la dama en cuestión debe haber sufrido grandes desengaños, y que hoy está *furiosa*, como la perra que escupe escoria y descreida.

La Epoca replicando á *El Parlamento* dice entre otras cosas, á cual mas pregrina idea: «una dama que indica la conveniencia de que solo tengan derecho electoral los casados. Es necesario

confesar que la dama en cuestión debe haber sufrido grandes desengaños, y que hoy está *furiosa*, como la perra que escupe escoria y descreida.

La Epoca replicando á *El Parlamento* dice entre otras cosas, á cual mas pregrina idea: «una dama que indica la conveniencia de que solo tengan derecho electoral los casados. Es necesario

confesar que la dama en cuestión debe haber sufrido grandes desengaños, y que hoy está *furiosa*, como la perra que escupe escoria y descreida.

La Epoca replicando á *El Parlamento* dice entre otras cosas, á cual mas pregrina idea: «una dama que indica la conveniencia de que solo tengan derecho electoral los casados. Es necesario

confesar que la dama en cuestión debe haber sufrido grandes desengaños, y que hoy está *furiosa*, como la perra que escupe escoria y descreida.

La Epoca replicando á *El Parlamento* dice entre otras cosas, á cual mas pregrina idea: «una dama que indica la conveniencia de que solo tengan derecho electoral los casados. Es necesario

confesar que la dama en cuestión debe haber sufrido grandes desengaños, y que hoy está *furiosa*, como la perra que escupe escoria y descreida.

La Epoca replicando á *El Parlamento* dice entre otras cosas, á cual mas pregrina idea: «una dama que indica la conveniencia de que solo tengan derecho electoral los casados. Es necesario

confesar que la dama en cuestión debe haber sufrido grandes desengaños, y que hoy está *furiosa*, como la perra que escupe escoria y descreida.

La Epoca replicando á *El Parlamento* dice entre otras cosas, á cual mas pregrina idea: «una dama que indica la conveniencia de que solo tengan derecho electoral los casados. Es necesario

confesar que la dama en cuestión debe haber sufrido grandes desengaños, y que hoy está *furiosa*, como la perra que escupe escoria y descreida.

La Epoca replicando á *El Parlamento* dice entre otras cosas, á cual mas pregrina idea: «una dama que indica la conveniencia de que solo tengan derecho electoral los casados. Es necesario

confesar que la dama en cuestión debe haber sufrido grandes desengaños, y que hoy está *furiosa*, como la perra que escupe escoria y descreida.

La Epoca replicando á *El Parlamento* dice entre otras cosas, á cual mas pregrina idea: «una dama que indica la conveniencia de que solo tengan derecho electoral los casados. Es necesario

confesar que la dama en cuestión debe haber sufrido grandes desengaños, y que hoy está *furiosa*, como la perra que escupe escoria y descreida.

La Epoca replicando á *El Parlamento* dice entre otras cosas, á cual mas pregrina idea: «una dama que indica la conveniencia de que solo tengan derecho electoral los casados. Es necesario

confesar que la dama en cuestión debe haber sufrido grandes desengaños, y que hoy está *furiosa*, como la perra que escupe escoria y descreida.

Tambien son del Sr. Fiori estas palabras:

«Debo salir á la defensa de esta institución civilizadora ya que directores de periódicos que son diputados de la mayoría ya que el ilustrado director de *La Epoca*, ya que el Sr. Sedano, director de *La Política*, ya que el Sr. Navarro, director de *El Cronista*, no tienen inconveniente en que se les pregunte como á Cain: ¿qué has hecho de la sangre de tu hermano Abel?»

Pues, nada, dejar que se vierta.

Como decimos en otro lugar, ha sido suprimido *El Porvenir*.

Ayer fue condenado á catorce días de suspensión nuestro colega *El Partamento*.

Ayer también fue suspendido *El Prospecto*, periódico de peluquería, y multado el director del mismo.

Animados siempre de los mas cariñosos sentimientos hacia las publicaciones que comparten con nosotros los trabajos periodísticos y sufren las cargas de la fiscalías de imprenta, nos interesamos por el buen resultado del récuso de casación que el segundo de los mismos interpone para ante el Tribunal Supremo, y deseamos al ultimo una callejuela por donde escapar, él que por estar *al pelo*, ole será mas facil.

¡Que sea la tierra lijera á *El Porvenir!*!

Ah! Se nos lvidaba: *El Cardoner*, de Manresa, ha sido denunciado.

Le deseamos primero suerte, y subvención.

Mas sobre el proyecto de ley electoral.

Apenas echadas á los vientos de la publicidad algunas de las bases sobre que descansa la importantísima reforma que va á introducir en la ley sobre elecciones, cuando ya empieza el juicio de la opinión á manifestarse contrario al pensamiento que sustenta la comisión de no conceder derecho de sufragio nata mas que á los que posean un título académico.

Y á la verdad, hoy vemos confirmada nuestra aseveración de ayer al asegurar que la tan decantada reforma es la concesión mas exigua que podía hacerse en los tiempos actuales.

Se huye de la base del censo en sentido absoluto como se huye también de la del sufragio universal, y los inconvenientes no podian menos de surgir al patrocinar un término medio que no es facil se dé en la práctica.

Como reconocer el derecho de ser electores á los que pagan 100 reales de contribución ó posean un título académico, y negarlo á los autores dramáticos y demás escritores que se hallan sin embargo en condiciones de ser gobernadores de provincias?

La contradiccion es palmaria, y las oposiciones de ambas cámaras no podrán dejar de llamar la atención del gobierno sobre esta materia, si han de salvarse injusticias que no tendrían justificación ante el país.

Dijose hace pocos días que, á consecuencia de los alborotos habidos en la Universidad central con motivo de las recientes disposiciones de Fomento, recomendando á los rectores que las vacaciones de Navidad, no empiecen hasta el dia 23 de Diciembre, se había procedido á la formacion de consejo de disciplina á tres estudiantes de la misma.

Somos los primeros en condenar esos tumultos que siguieron por el respetable local en que se llevan á cabo, merecen la reprobacion; pero no dejamos de comprender que no es toda la culpa de los estudiantes, sino que participan de una gran parte de ella los gobiernos,

como el que nos manda, rompe de una sola plumada las conquistas elaboradas por el movimiento constante del progreso, realizadas en un dia y sostenidas varias veces con aplauso de los mas, y con provecho de la ciencia y de todos.

Un buen seguro, que si no fuera por las listas, no hubieran ejercitado sus pulmones los jóvenes alumnos de esta Universidad.

La recepcion habida anoche en la presidencia del Consejo de ministros sevió favorecida por gran número de senadores y diputados de la mayoría,

quienes conferenciaron largamente con los ministros y representantes del cuerpo diplomático. Como es consiguiente, se habló de las principales cuestiones que han de someterse á la aprobación de las Cortes, y muy especialmente de la sesion de ayer tarde del Congreso, siendo unánime la opinion de que el Sr. Fiori estuvo apasionado al esplanar su interpelacion.

Es lo unico que podia manifestarse en la Presidencia.

A juzgar por las siguientes preguntas que vemos en un periódico de la mañana, en Segovia, ocurre un caso parecido al de Ciudad-Real, del cual dimos ayer cuenta á nuestros lectores.

Dice el periódico aludido:

«Qué ha pasado entre el gobernador de Segovia y el jefe económico de aquella provincia? Por qué ha jugado en este asunto un papel la guardia civil? ¿Qué causas ha habido para trasladar á este último funcionario á Madrid, en comisión, es decir, con rebaja de sueldo?»

Verán ustedes como los periódicos ministeriales no dicen una palabra sobre el asunto.

Dice *La Mañana* que no tiene el menor fundamento la noticia de que nosotros nos hicimos eco, relativa á que el señor marqués de la Habana piensa desistir de su anuncia la proposicion de ley concerniente á los asuntos de la isla de Cuba. Y en prueba, añade el colega, de que se desconoce todavía semejante determinacion por parte del general Concha, acordado

sus colegas no secundan su grande actividad.

No tiene el menor fundamento la noticia dada por un periódico de la mañana acerca de la ida a Oriente del general Concha.

Así podrá ser, efectivamente, pero como se han dado casos y el gobierno por otra parte se halla también dispuesto a escuchar sus actos con los de otros partidos, no vacilamos en crer la afirmación que precede, y nos felicitamos de que haya resultado incierta la noticia pues con este motivo tendremos ocasión de ampliar los datos que sobre la isla de Cuba nos dió a conocer el general Salamanca.

Si nos es ó no lícito calificar de ultramontano al escritor Sr. Trueba, responda por nosotros el espíritu y tendencias de las obras de dicho literato.

Por lo demás, tenga entendido La Paz que se estiende en apreciaciones que no vienen al caso y que tenemos contestadas sobradamente á los que con otros motivos nos las han dedicado.

El Centro telegráfico español nos remite los siguientes telegramas:

Paris 30.—En la Bolsa de hoy se han cotizado:

El 3 por 100 francés, á 70'30; el 5 por 100 id., á 104'50; el exterior, cupón Julio 1873, á 16; exterior, cupón Enero 1873, á 14 1/2; interior cupón Enero 1873, á 12; consolidado inglés, á 95'7/16.

Bolsín: El exterior español, á 14 1/8; el interior id., á 12.

Viena 1.—A pesar del gran desarrollo que se ha dado á los preparativos belicosos, sigue en la paz.

Paris 1.—Hay nuevas esperanzas de que Alemania tome parte en la esposición de 1878.

«Le Figaro» que fue llevado á los tribunales por haber injuriado gravemente á los militares republicanos senadores, ha sido absuelto, dando lugar este fallo á que los radicales se muestren irritadísimos contra la magistratura.

Londres 1.—Acentúanse los rumores de la dimisión de lord Beaconsfield.

Inglaterra, en caso de guerra armará quinientos mil mahometanos indios.

Paris 1.—Los marqueses de Bedmar saldrán de esta para Madrid, a principios de la sombra próxima.

Añocé obtuvo una inmensa ovación en el «Teatro de los Italianos», la prima donna española señorita Sanz.

Asistió á la representación la embajada de España, y gran parte de la colonia que sembraron la escena de elegantes «bouquets» y colmaron de aplausos á la simpática actriz.

Faltan varios telegramas de ayer tarde y noche que no se han recibido á causa del mal estado de las líneas.

CORTES.

CONGRESO.

Extracto de la sesión del dia 1º de Diciembre de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta á las tres menos cuarto, se aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Salamanca presentó varias exposiciones del ayuntamiento de Villaseca, y otras de algunos pueblos de Tarragona, pidiendo prórroga para la empresa del ferrocarril de Reus a Tarragona.

El Sr. Quintana apoyó una proposición de ley pidiendo la construcción de un ferrocarril de Valls a Barcelona.

El Sr. Balaguer da las gracias al señor Quintana en nombre de las provincias de Barcelona, por las frases que á ella dedico en sus breves consideraciones para apoyar la proposición referida.

El Sr. Pons hace igual manifestación en nombre de la provincia de Tarragona.

Es tomada en consideración la proposición del Sr. Quintana.

Entrándose en la orden del día, se procedió al sorteo de secciones.

Después del sorteo de secciones se puso á discusión la proposición del Sr. Fiori sobre indultos á la prensa.

El Sr. Fiori empieza declarando que aquello que no pertenece á la prensa, considera un deber sulir á su defensa, ya que los señores Navarro y Sedano, y demás directores de los periódicos ministeriales no han tenido una palabra en favor de la prensa, pudiendo dirigírsela la siguiente pregunta: ¿Qué habéis hecho de vuestra hermano Abel?

Ya que tenemos en cada casa y hasta en las tribunas del Congreso un espía, ya que el Sr. Cánovas ha tendido el látigo á la Representación nacional, y ya que atravesia la prensa por una de las situaciones más difíciles, es preciso que se sepa que aquí no existe huella alguna de libertad.

La prensa es el barómetro por el que se mide la libertad de un país.

Dirigiéndose á los ministros, dice que son carcoma de las instituciones. (El señor ministro de Fomento se levanta y protesta contra la frase, diciendo, que no puede consentir que se le llame carcoma de las instituciones.)

El Sr. NAVARRO RODRIGO: Es un concepto.

El señor Fiori observa que los señores ministros tienen el deber de oír los argumentos y los conceptos de los oradores de oposición.

Dice que cuando el gobierno no consulta las necesidades de los pueblos para dictar leyes y obra arbitrariamente, el pueblo está en su perfecto derecho al no acatarlas. (Rumores!)

El Sr. PRESIDENTE: Ruega al señor diputado que no olvide las formas que deben emplearse en los discursos parlamentarios.

El señor Fiori continua haciendo algunas consideraciones sobre los sistemas preventivo y represivo, recordando que el señor ministro de la Gobernación declaró hace pocos días que ninguna de los dos es eficaz.

Recuerda la situación porque atravesaba el país cuando el partido constitucional dictó algunas medidas contrarias á la libertad de la prensa, lo mismo que cuando ocurre un incendio se ponen á salvo las alhajas más preciosas.

En las mismas razones, añade, en qué se fundaba Gonzalez Bravo se ha fundado ese gobierno para acabar con los periódicos.

Niega la utilidad que reporta la prohibición de discutir las leyes fundamentales de la nación, pues en el banco azul se sientan ministros que en otro tiempo defendieron otras instituciones y otras leyes, con el mismo calor y con la misma energía con que han defendido las actuales; por cuya razón no deberá causar estréñez que esos mismos ministros combatan más adelante lo que ahora defienden.

Dice que prefiere ser calumniado por la prensa antes que ser víctima de esa otra calumna sorda, que no se sabe de dónde sale, porque la primera permite la defensa, y la segunda no.

Para demostrar que son incifaces las leyes de represión contra la prensa, dice, que á pesar de las medidas arbitrarias de González Bravo, vino la revolución de 1833.

Prescindiendo de la mayor ó menor oportunidad con que el gobierno declaró la Constitución de 1833, sián por eso renunciara á los artículos de la misma Constitución, referentes á las facultades extraordinarias, el gobierno ha incurrido en la responsabilidad que figura el art. 200 del Código penal, al dictar el decreto sobre imprenta.

Y sépase de una vez para siempre, os precio declarar que otras Cortes puedan derogar, anular todas las disposiciones de carácter constitucional ó orgánico que puedan aprobar las actuales.

Ruega al señor ministro de la Gobernación que le manifieste qué diferencia hay entre un fiscal de imprenta que cobra de los fondos de dicho ministerio, y un gobernador civil.

En vez de sacar á la prensa del arbitrio administrativo el decreto que rige sobre la prensa, como decía el señor ministro de la Gobernación con esa seguridad y sangre fría que lo caracteriza, la ha entregado á los caprichos de los gobernadores, subgobernadores y alcaldes.

Este decreto de imprenta, en el que solo impera la astucia, la suspicacia y el temor, en vez de la equidad y del derecho, existen faltas y defectos que se ven á primera vista, especialmente los que se dedican al foro. Y así sucede, que un mismo hecho es condenado y absuelto al propio tiempo, confundiéndose donde empieza el uso del derecho y donde acaba el abuso.

Cita el caso del periódico *La Idea*, que fué remitido por el alcalde al fiscal por haber publicado en articulo que pasó sin correctivo alguno en Béjar, cuando lo publicó *La Actividad*.

Recuerda que mientras una Audiencia condenaba el periódico que insertó una exposición del Sr. Marfori, otra opinaba de distinta manera, absolviendo el diario que publicó igual documento.

Refiere también lo sucedido á *La Campaña de Gracia*, para cuyo periódico pedía el fiscal tres años y algunas semanas de suspensión.

Dice que el tribunal de imprenta, al entender en una denuncia de *La Mañana*, manifestó que el artículo del Código penal relativo á la calumnia estaba abolido, y el de Barcelona opinó por que estaba vigente.

No concede facultades al tribunal de imprenta para dictar un auto de sobreseimiento, como lo hizo en el periódico *El Conservador*, á no ser en los tres casos que marca la ley de enjuiciamiento criminal.

El Parlamento ha sido denunciado hace pocos días, y el fiscal de imprenta tuvo que consultar al ministro de Justicia si denunciaba aquel periódico. Tal es la confusión que existe en el decreto de imprenta!

Después de referir el caso de *La Prensa*, expresa que hasta una sospecha ó una presunción para imponer un castigo á los periódicos, doctrina que no ha sido práctica-

da, ni por los emperadores romanos, ni por ningún tirano, pues hasta la Inquisición impone el castigo del momento, no por sospechas, ni presunciones, sino como medida de prueba.

Y si hoy, dice, la prensa se ve condenada por sospechas ó por presunciones, tal vez mañana se verá también comprometida la seguridad individual por las mismas causas.

Combatte el principio de autorización para publicar un periódico, y dice que es tan anómalo, tan extraño lo consignado en el decreto sobre este punto, que S.M. el rey tiene menos facultades que un gobernador de provincia, puesto que la autorización no puede concederse sin el previo informe del gobernador en cuya provincia se desea publicar el diario.

Se pidió autorización para publicar un periódico titulado *La Capa*, y cuando el interesado lo fué á indagar el estado del expediente, le contestaron que no esperara *La Capa*, porque con ella se había embozado el ministro de la Gobernación, el cual se apresuró á conceder la que solicitaron para *La Fe*, que es un periódico que viene á ser la continuación de *La Esperanza*.

Otra de las anomalías del decreto es que considera delitos el suelo, el artículo, y permite que se publiquen libros sin prójya censura, é impone la pena mayor, como es la supresión, por una falta que el Código no la considera grave.

Defiende la legislación del Código para las faltas que puedan cometer los periódicos.

Considera injusto el secuestro de los ejemplares, que es una privación de bienes de todo punto constitucional, puesto que se hace antes de recaer sentencia judicial.

Ocupase del recurso de casación que no ofrece, según su señoría, las garantías que ofrecen los recursos de los tribunales ordinarios, por lo que es completamente inútil.

Al combatir el depósito que se exige para apelar, dice, que un criminal, un ladron, un asesino, uno que atente contra la vida del Monarca, puede entablar recurso de casación, depositando 500 rs., y á un periodista se le exigen 4.000 rs. ¿A qué ley obedece esto? Manda Torquemada D. Antonio Cánovas del Castillo? ¿Son los periodistas valientes de un rey absoluto, ó ciudadanos de una nación del siglo XIX? ¿Merece más consideración un ladron, un asesino, que un periodista? Yo espero, añade, que se me diga á qué bases de equidad obedece esta preferencia del criminal sobre el periodista.

Pregunta qué procedimiento se va á seguir contra los periódicos que publican noticias falsas, pues según el decreto, el fiscal denuncia y el tribunal sentencia, y según la circular, los gobernadores son los que entienden en el castigo de aquella falta.

Manifiesta que teniendo los alcaldes las atribuciones que les han concedido, puede ocurrir el caso de que mientras en un pueblo donde el alcalde, no afecta á la política del gobierno, los periódicos que allí vean la luz pública podrán decidido lo que les convenga sin correctivo alguno.

Refiere las medidas tomadas por el gobierno contra *El Sol* y *El Imperial*, á quien le prohibieron la venta, retirando las licencias á los expendedores, y á la sombra de este artículo, el gobernador de Cáceres ha recogido las papeletas que se habían repartido anunciando el día en que se celebraban las honras fúnebres por el eterno descanso de una virtuosa señora que ocupó el trono de San Fernando.

Pregunta si los Sres. Escobar, Sedano y Návaro, directores de los periódicos ministeriales, defenderán el actual decreto el día que sea de oposición.

Entra á examinar el art. 2º de la proposición que refiere al indulto, que no duda su señoría será tomado en consideración, porque el Sr. Romero Robledo se mostró inclinado á ello al contestar al Sr. Núñez de Arce, pudiéndole aplicar aquellos versos de «qué si hizo los hospitales también hizo los pobres».

Pero ya que se han concedido indultos al *Diario de Barcelona*, y á *La Mañana* sin solicitarlo, y á *La Iberia* solicitándolo, para lo cual se ha infringido la misma ley de indultos, puesto que se ha concedido sin oír al tribunal sentenciador, concédase también á los que sufren la misma pena.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia empeza calificando de inconveniente y violento el discurso del Sr. Fiori, quien, como los abogados de malas causas, ha tenido que aplicar á frases de efecto, sin justificar los calificativos que ha aplicado al decreto actual sobre imprenta.

Dice que no le extraña que al Sr. Fiori le parezca mal el decreto, porque ha defendido la absoluta imponedad para los delitos de imprenta, y deseaba saber si esta doctrina la aceptan los constitucionales; que el Código penal comprende mayor número de delitos para la prensa que el actual decreto, y que la ley de Nocedal.

Responde el Sr. Fiori, preguntando, que la situación de la prensa sería mejor, si en vez del decreto que nos rige estuviera sujeta al

Código penal? (Se cruzan algunas palabras entre el Sr. Fiori y el orador, que no pudimos entender.)

Dijéjeme terminar el Sr. Fiori. Yo desearía oír, añade, de labios más autorizados si esa es la doctrina del partido constitucional.

Dice que el gobierno de S. M. no puede mantener en vigor el Código penal por su dureza, por injusto, y porque no se castiga al verdadero autor del delito; que el decreto del Sr. Sagasta sujeta á la prensa á los caprichos de los gobernadores, lo cual ha evitado el Gobierno nombrando tribunales y fijando períodos.

¿Puede desconocer el Sr. Fiori la garantía que da el tribunal?

Lamenta que las oposiciones estén censurando continuamente el sistema de imprenta vigente, sin que hayan manifestado hasta ahora lo que quieren.

Declara que no es este el momento de hacer liquidación de su conducta política, y que siempre ha obrado con arreglo á su conciencia; que una sociedad donde se permitan ataques á las instituciones fundamentales, es una sociedad perdida, y que está dispuesto á dar cuenta siempre de sus actos como hombre de partido.

Califica de argumento de abogado el expreso por el Sr. Fiori al suponer que el Gobierno había incurrido en la pena que impone el art. 207 del Código penal, dictando el actual decreto de imprenta.

El Gobierno á tal dictado dió decreto con las mismas facultades con que se dieron otros en la época del Sr. Sagasta.

Refiriéndose al préstamo de Cuba, dice que es un título gloria para el actual Gobierno y que no quiere calificar el argumento de no muy buena ley, que sobre este propósito había alegado el Sr. Fiori, porque todas las oposiciones se han callado, por lo menos, cuando se ha tratado de asuntos de Ultramar. (El argumento del Sr. Fiori es, que otras Cortes pueden revocar la garantía nacional que se pide para el préstamo de Cuba.)

Lo que ha hecho el Sr. Fiori, dice, ha sido introducir el temor en el ánimo de los que ha contratado con el Gobierno, no como negociantes, sino como patriotas.

Sostiene que dada la materia, dada la índole de los delitos, no es posible que se definan con mas exactitud que los delitos del actual decreto de imprenta.

Califica de inmundo, de indigno el artículo que publicó *La Idea* de Hellín, y dice que el ministerio fiscal no es una colección de autómatas.

Declara que el plazo fijado para denunciar los periódicos empieza á contarse desde que el ministerio fiscal tiene noticias del hecho, y no puede ser esta la razón en que se ha fundado el fiscal de Albacete.

El Sr. Fiori: Estimé que no había delito.

El Sr. Sagasta: Era inocente.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: Esclaro que lo opinaría pero yo declaré, añade que si hubiera sido fiscal de la audiencia de Albacete lo hubiera denunciado con la seguridad de que el tribunal lo condenaría.

Manifiesta que no tiene nada de particular que una audiencia condenara, y otra absolviera los periódicos que publicaron la exposición del Sr. Marfori, porque los hombres no son infalibles, y porque ocurre con mucha frecuencia que dos Salas no opinen de la misma manera en una cuestión determinada.

Habiendo pasado las horas de reglamento el señor ministro de Gracia y Justicia suspende el discurso para otra sesión.

Leyeronse algunos dictámenes, que quedaron sobre la mesa, entre ellos el referente al préstamo de Cuba.

Las líneas telegráficas funcionaban esta madrugada con regularidad, excepto las de Asturias y Galicia, que se hallaban interrumpidas, y la de Andalucía, cuyo servicio estaba muy retrasado.

En la última junta general de Alava se trató de someter el punto donde debían celebrarse las juntas de Mayo próximo.

El gobernador manifestó que debía ser en la capital, según la orden de 6 de Abril de este año, de modo que cuanto acordase la asamblea foral alavesa podría ser anulado por el gobierno. La junta, sin embargo, designó la villa de Salvatierra para la celebración de las próximas sesiones.

El Centro telegráfico español nos remite los siguientes telegramas:

Bucarest. 1.^o Rumanía ha pedido para su ejército en la eventualidad de la guerra, oficiales instructores al gobierno de Alemania.

Moscú 1.^o Se ha iniciado aquí una suscripción con el objeto de comprar buque corsarios en América con destino a la causa de buques ingleses en caso de guerra.

Nueva-York 1.^o Los senadores demócratas de la Carolina del Sur, protestan contra el reconocimiento de la Cámara constituida por los diputados republicanos.

Yedo 30.—Ha sido presa de las llamas el barrio que ocupaban los extranjeros, teniendo que lamentar desgracias personales y enormes pérdidas.

Constantinopla 1.^o El sultán promulgó personalmente la constitución turca dentro de breves días.

Londres 1.^o Inglaterra apoya terminantemente la petición de Rumanía que exige

de las potencias la garantía de su neutralidad.

París 1.^o La crisis ministerial francesa continúa aplazada.

S se discute en el Senado la proposición de ley sobre amnistía.

En bolsa suben los valores franceses y españoles. En el bolsín de la noche se han cotizado el exterior español á 14 3/8 y el interior á 12 1/4.

Bolsa de hoy 3 por 100 francos 70 10; 5 por 100, id. 104 2/3; exterior enpon, Julio 1873, 17, id. id. Enero 1875, 14 1/2; interior, idem, 1876. Bolsín: exterior español, 14 1/16; interior, id 12 1/8.

Última hora. París 2.—Ha tenido lugar una grave votación en el Senado que deshecho por 150 votos contra 133 la ley sobre cesación de causas por los sucesos de la Comuna, aprobada por la Asamblea. El ensayo general de la comedia "Ami Trizzi" dio lugar a grandes polémicas políticas, creyéndose que ocurrían desórdenes, aunque aquella parece inofensiva. El Sr. Coello sale el lunes para Roma. Bolsín, baja.

SECCION OFICIAL

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Fomento.—Un decreto relevando a D. Miguel Sanchez Carrasco, comisario de agricultura, industria y comercio de la provincia de León, y nombrando para sustituirle á D. Balbino Canseco.

Gobernación.—Una orden dejando sin efecto un acuerdo de la diputación provincial de Almería sobre un repartimiento municipal de la villa de Cuevas.

BANCO DE ESPAÑA.

Nota de las obligaciones del Banco y del Tesoro, de la serie exterior, que han sido amortizadas en el sorteo celebrado en el día de hoy.

| Numeración de las bolas que representan los lotes. | Numeración de las obligaciones que deben ser amortizadas. | Numeración de las bolas que representan los lotes. | Numeración de las obligaciones que deben ser amortizadas. |
|--|---|--|---|
| 1 | del 801 al 900 | 736 | del 73301 al 800 |
| 2 | 3201 300 | 745 | 74401 500 |
| 3 | 10301 400 | 833 | 83201 300 |
| 4 | 109 10801 900 | 851 | 85001 100 |
| 5 | 11601 700 | 944 | 94301 400 |
| 6 | 14701 800 | 970 | 96901 97000 |
| 7 | 18201 300 | 1052 | 195401 500 |
| 8 | 21001 100 | 1062 | 10601 200 |
| 9 | 23801 900 | 1125 | 112401 500 |
| 10 | 26401 500 | 1146 | 114501 600 |
| 11 | 31301 400 | 1174 | 117301 400 |
| 12 | 33701 800 | 1178 | 117701 800 |
| 13 | 34201 300 | 1230 | 123501 600 |
| 14 | 35501 600 | 1279 | 127801 900 |
| 15 | 35801 900 | 1361 | 136001 100 |
| 16 | 37201 300 | 1363 | 136201 300 |
| 17 | 44901 45000 | 141001 | 140000 100 |
| 18 | 50001 100 | 1445 | 144401 500 |
| 19 | 51701 800 | 1470 | 146901 44000 |
| 20 | 56801 900 | 1549 | 153901 154000 |
| 21 | 59401 500 | 1552 | 155101 200 |
| 22 | 62001 100 | 1559 | 155801 900 |
| 23 | 62101 200 | 1566 | 156501 600 |
| 24 | 62301 400 | 1588 | 158701 800 |
| 25 | 65201 300 | 1631 | 165301 400 |
| 26 | 65401 500 | 171301 | 400 |

| Numeración de las bolas que representan los lotes. | Numeración de las obligaciones que deben ser amortizadas. | Numeración de las bolas que representan los lotes. | Numeración de las obligaciones que deben ser amortizadas. |
|--|---|--|---|
| 1730 | del 172901 al 173000 | 3415 | del 341401 al 500 |
| 1802 | 180201 300 | 3418 | 341701 800 |
| 1824 | 182301 400 | 3443 | 344201 300 |
| 1825 | 182401 500 | 3483 | 348201 300 |
| 1827 | 182601 700 | 3529 | 352801 900 |
| 1829 | 182301 900 | 3555 | 355401 500 |
| 1838 | 183501 ab 183600 | 3602 | 360101 200 |
| 1837 | 183601 ab 183700 | 3699 | 369801 900 |
| 1870 | 186901 700 | 3719 | 371801 900 |
| 1884 | 188301 400 | 7749 | 374801 900 |
| 1890 | 188901 189000 | 3751 | 375001 100 |
| 1898 | 189701 ab 189800 | 3788 | 378701 800 |
| 1923 | 192401 ab 192500 | 3797 | 379601 700 |
| 2062 | 206101 ab 206200 | 3849 | 384801 900 |
| 2076 | 207501 600 | 3923 | 392401 500 |
| 2133 | 213201 300 | 3931 | 393001 ab 100 |
| 2186 | 218501 600 | 3953 | 395201 300 |
| 2194 | 219301 400 | 3983 | 398201 ab 100 |
| 2230 | 222901 ab 223000 | 4003 | 400201 ab 300 |
| 2288 | 228701 ab 228800 | 4225 | 422401 500 |
| 2338 | 233701 ab 233800 | 4231 | 423001 100 |
| 2355 | 235401 500 | 4261 | 426001 100 |
| 2384 | 238301 ab 238400 | 427 | 426101 200 |
| 2498 | 249701 800 | 4347 | 434601 700 |
| 2522 | 252101 200 | 4462 | 446101 200 |
| 2581 | 258001 100 | 4526 | 452501 600 |
| 2588 | 258701 800 | 4587 | 458601 700 |
| 2604 | 260301 400 | 4612 | 461101 200 |
| 2617 | 261601 700 | 4623 | 462201 300 |
| 2676 | 267501 600 | 4635 | 463401 500 |
| 2723 | 272201 300 | 4670 | 466901 467000 |
| 2729 | 272801 900 | 4676 | 467501 600 |
| 2738 | 273701 800 | 4684 | 468301 400 |
| 2749 | 274801 900 | 4729 | 472801 900 |
| 2787 | 278601 700 | 4745 | 474401 500 |
| 2789 | 278801 900 | 4797 | 479601 700 |
| 2800 | 279901 280000 | 4801 | 480001 100 |
| 2890 | 288901 289000 | 4809 | 480801 900 |
| 2909 | 290801 900 | 4950 | 494901 495000 |
| 2923 | 292201 300 | 4976 | 497501 600 |
| 2937 | 293601 700 | 4996 | 499501 600 |
| 2996 | 299501 600 | | |
| 2998 | 299701 800 | | |
| 3007 | 300601 700 | | |
| 3086 | 308501 500 | | |
| 3136 | 313501 600 | | |
| 3144 | 314301 ab 314500 | | |
| 3151 | 315001 ab 315200 | | |
| 3249 | 324801 900 | | |
| 3274 | 327301 400 | | |
| 3276 | 327501 600 | | |
| 3311 | 331001 100 | | |
| 3356 | 335501 600 | | |
| 3359 | 335801 900 | | |
| 3362 | 336101 200 | | |

Numeración de las obligaciones que deben ser amortizadas.

el Sr. Mariscal. (Risas prolongadas en el salón y en las tribunas.)

El mismo Sr. Mariscal hizo preguntas a 1 ministro de Fomento sobre las medidas tomadas para la extinción de la langosta.

A la hora que cerramos este alcance, queda haciendo uso de la palabra el señor marqués de Sardoal, apoyando su proposición sobre el asunto mismo de la pregunta que dirigió al gobierno.

SENADO.

Extracto de la sesión del dia 2 de Diciembre de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE BARZANALLANA.

Abierta á las tres y cinco, leyose el acta de la anterior, siendo aprobada.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

El señor ministro de Marina ocupa la tribuna, y da lectura á un decreto referente al servicio naval en los buques del Estado.

Entrando en la orden del día, se da lectura al dictámen de la comisión sobre la concesión del ferro-carril directo de Madrid á Ciudad-Real y remitido por el Congreso.

A la hora que cerramos este alcance continúa la lectura de varios proyectos de ley.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del dia 2 de Diciembre de 1876.

FONDOS PÚBLICOS.

El 3 por 100 consolidado español, á 12 1/2 1/2.

Idem exterior al 3 por 100, á 13 1/2.

Billetes hipotecarios del Banco de España, segunda serie, á 10 1/2.

Bonos del Tesoro de 2,000 rs., 6 por 100 interes anual, á 6 1/2.

Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2,000 rs., de 1.^o de Julio de 1874, á 22 1/2.

Idem. id. nuevas de 1876, á 22 1/2.

Acciones del Banco de España, 195 1/2.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días fecha, 48 1/2.

París, á 3 días vista, 5 1/2.

ANUNCIOS.

HISTORIAS,

DON EUGENIO GARCIA RUIZ,
EX-MINISTRO DE LA GOBERNACION.

Esta obra, hasta no más interesante, comprende todos los sucesos ocurridos en España desde la muerte de Carlos III (1788) hasta la restauración de D. Alfonso (1875), enlazados como los que tuvieron lugar en el mundo.

El lector encontrará en ella todas las modernas revoluciones de España con la gloriosísima guerra de la Independencia, que igual no la tuvo jamás pueblo alguno, y la tremenda lucha civil de los siete años.

Constará la obra de 2 tomos en 4º, de 650 a 700 páginas.

Cada tomo se dividirá para su más fácil adquisición en tres cuadernos de 216 páginas al menos.

Se está concluyendo el cuaderno 1º.

Se abre suscripción desde este día, la cual se admite en las principales librerías de España y en la administración de EL PUEBLO, Corredora Baja, 43, al precio de 24 rs. tomo; pero no haciéndose la suscripción antes de la publicación del 1º, costará desde el día que este se ponga a la venta 30 rs.

Suscribiéndose por cuadernos costará cada uno 9 rs., ó sean 27 el tomo.

Se admite también la suscripción por los 2 tomos, en cuyo caso solamente pagará el suscriptor 40 rs.

A la conclusión de la obra se publicarán los nombres de todos los suscriptores, incluidos los de las corporaciones que tomen parte en la suscripción.

TOS, CATARROS.

JARABE LENITIVO BLANCO,

DEL DOCTOR SIMON.

Especial para combatir toda clase de toses. Produce excelentes resultados aun cuando existe lesión orgánica del aparato respiratorio.

Acompaña a cada frasco una instrucción detallada acerca de sus propiedades y modo de emplearlo.

LABORATORIO Y OFICINA DE FARMACIA.

MADRID.

3, CABALLERO DE GRACIA, 3

LIMONADA PURGANTE.

CITRATO DE MAGNESIA.

Lo agradable de esta bebida, sus buenas efectos como la tanta eficaz, sin causar la menor irritación en el tubo digestivo, la hacen preferible á todas las demás conocidas, y no lo atestigua el inmenso consumo que de ella se hace desde que el doctor Simon la dió a conocer en España.

El precio de cada botella es de 8 rs., y lo mismo el de cada frasco de polvos para prepararla en viaje ó remitirla á provincias.

Madrid, farmacia y laboratorio, calle del CABALLERO DE GRACIA, NÚM. 3, donde se hallan como siempre los jarabes de goma, malabíscos, zaragatona, flor de borrajas, violeta, tarzapatilla y demás emolientes, atemperantes y de recreo, de que tanto uso se hace en la presente estación.

CONSERVACION Y BELLEZA DE LOS DIENTES.

AGUA HIGIENICA DEL DOCTOR SIMON.

Con el uso de esta preparación se conserva sana y limpia la dentadura, y la boca fresca y perfumada. Precio, 6 rs. frasco.

CREMA DE VINAGRE. Toña la crema ó vinagre.

Cosmética tal vez preferible á todos los demás conocidos. Limpia el cutis con perfección, dejándole terso y fino. Precio, 4 y 8 rs. frasco.

Laboratorio y oficina de farmacia, Madrid.—CABALLERO DE GRACIA, NÚM. 3, y los correspondientes de la casa en provincias.

De Cádiz los días 10 y 30 para Puerto Rico y Habana.

De Santander el dia 20 para la, tocando en Góruna.

De Coruña el dia 21 para Puerto Rico y Habana.

De Habana los días 5 y 25 para Cádiz.

De idem el dia 15 para Coruña y Santander.

Mas informes de los agentes en

En Cádiz A. Lopez y Comp.; Barcelona, D. Ripol y Comp.; Santander, Angel B. Pez y Comp.; Coruña, E. de Gualda; Valencia, Dart y Comp.; Alicante, Vass; hermanos Comp.; Madrid, Julia Moreno, Alcalá, 28.

De Cádiz los días 10 y 30 para Puerto Rico y Habana.

De Santander el dia 20 para la, tocando en Góruna.

De Coruña el dia 21 para Puerto Rico y Habana.

De Habana los días 5 y 25 para Cádiz.

De idem el dia 15 para Coruña y Santander.

Mas informes de los agentes en

En Cádiz A. Lopez y Comp.; Barcelona, D. Ripol y Comp.; Santander, Angel B. Pez y Comp.; Coruña, E. de Gualda; Valencia, Dart y Comp.; Alicante, Vass; hermanos Comp.; Madrid, Julia Moreno, Alcalá, 28.

De Cádiz los días 10 y 30 para Puerto Rico y Habana.

De Santander el dia 20 para la, tocando en Góruna.

De Coruña el dia 21 para Puerto Rico y Habana.

De Habana los días 5 y 25 para Cádiz.

De idem el dia 15 para Coruña y Santander.

Mas informes de los agentes en

En Cádiz A. Lopez y Comp.; Barcelona, D. Ripol y Comp.; Santander, Angel B. Pez y Comp.; Coruña, E. de Gualda; Valencia, Dart y Comp.; Alicante, Vass; hermanos Comp.; Madrid, Julia Moreno, Alcalá, 28.

De Cádiz los días 10 y 30 para Puerto Rico y Habana.

De Santander el dia 20 para la, tocando en Góruna.

De Coruña el dia 21 para Puerto Rico y Habana.

De Habana los días 5 y 25 para Cádiz.

De idem el dia 15 para Coruña y Santander.

Mas informes de los agentes en

En Cádiz A. Lopez y Comp.; Barcelona, D. Ripol y Comp.; Santander, Angel B. Pez y Comp.; Coruña, E. de Gualda; Valencia, Dart y Comp.; Alicante, Vass; hermanos Comp.; Madrid, Julia Moreno, Alcalá, 28.

De Cádiz los días 10 y 30 para Puerto Rico y Habana.

De Santander el dia 20 para la, tocando en Góruna.

De Coruña el dia 21 para Puerto Rico y Habana.

De Habana los días 5 y 25 para Cádiz.

De idem el dia 15 para Coruña y Santander.

Mas informes de los agentes en

En Cádiz A. Lopez y Comp.; Barcelona, D. Ripol y Comp.; Santander, Angel B. Pez y Comp.; Coruña, E. de Gualda; Valencia, Dart y Comp.; Alicante, Vass; hermanos Comp.; Madrid, Julia Moreno, Alcalá, 28.

De Cádiz los días 10 y 30 para Puerto Rico y Habana.

De Santander el dia 20 para la, tocando en Góruna.

De Coruña el dia 21 para Puerto Rico y Habana.

De Habana los días 5 y 25 para Cádiz.

De idem el dia 15 para Coruña y Santander.

Mas informes de los agentes en

En Cádiz A. Lopez y Comp.; Barcelona, D. Ripol y Comp.; Santander, Angel B. Pez y Comp.; Coruña, E. de Gualda; Valencia, Dart y Comp.; Alicante, Vass; hermanos Comp.; Madrid, Julia Moreno, Alcalá, 28.

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES

PARA MANILA.

El 28 de Noviembre saldrá de Cádiz, y el

3º de Diciembre de Barcelona el nuevo y magnífico vapor español

LEON.

Informes: D. M. A. Amusátegui, en Cádiz.—Galofre y compañía, en Barcelona.

Madrid: Huertas 9, bajo, derecha.

A VIVO IMPORTANTE.

Docteur PIERRE

de la Facultad de Medicina de París

8, Place de l'Opéra, 8 — París

MEDALLA DE MERITO

a la exposición de Viena de 1873.

Se encuentra en todas principales farmacias

PARIS, 17, RUE SAINT-GILLES, PARIS

Mueblaje, tapicería, ornamento

de habitaciones.

Casa de primera orden por la elegancia y

hermosura de sus productos y por su muy es

merada fabricación.

Ricos y sencillos modelos á precios muy mo-

dérados.

Tres medallas de oro y cuatro diplomas ho-

noríficos.

PARIS, 17, RUE SAINT-GILLES, PARIS

Mueblaje, tapicería, ornamento

de habitaciones.

Casa de primera orden por la elegancia y

hermosura de sus productos y por su muy es

merada fabricación.

Ricos y sencillos modelos á precios muy mo-

dérados.

Tres medallas de oro y cuatro diplomas ho-

noríficos.

PARIS, 17, RUE SAINT-GILLES, PARIS

Mueblaje, tapicería, ornamento

de habitaciones.

Casa de primera orden por la elegancia y

hermosura de sus productos y por su muy es

merada fabricación.

Ricos y sencillos modelos á precios muy mo-

dérados.

Tres medallas de oro y cuatro diplomas ho-

noríficos.

PARIS, 17, RUE SAINT-GILLES, PARIS

Mueblaje, tapicería, ornamento

de habitaciones.

Casa de primera orden por la elegancia y

hermosura de sus productos y por su muy es

merada fabricación.

Ricos y sencillos modelos á precios muy mo-

dérados.

Tres medallas de oro y cuatro diplomas ho-

noríficos.

PARIS, 17, RUE SAINT-GILLES, PARIS

Mueblaje, tapicería, ornamento

de habitaciones.

Casa de primera orden por la elegancia y

hermosura de sus productos y por su muy es

merada fabricación.

Ricos y sencillos modelos á precios muy mo-

dérados.

Tres medallas de oro y cuatro diplomas ho-

noríficos.

PARIS, 17, RUE SAINT-GILLES, PARIS

Mueblaje, tapicería, ornamento

de habitaciones.

Casa de primera orden por la elegancia y

hermosura de sus productos y por su muy es

merada fabricación.

Ricos y sencillos modelos á precios muy mo-

dérados.

Tres medallas de oro y cuatro diplomas ho-

noríficos.

PARIS, 17, RUE SAINT-GILLES, PARIS

Mueblaje, tapicería, ornamento

de habitaciones.

Casa de primera orden por la elegancia y

hermosura de sus productos y por su muy es

merada fabricación.

Ricos y sencillos modelos á precios muy mo-

dérados.